

19

**ACUERDO DE EJECUCIÓN DEL “PROYECTO DE CRÍA Y
REPRODUCCIÓN DE CERDOS EN HONDURAS” ENTRE EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS Y EL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**

El Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán), en adelante denominados “las Partes”, de conformidad con el artículo 2 del Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán) suscrito el primer día del mes de julio del año dos mil dieciséis, han convenido, en base al espíritu y alas normas del citado Convenio, implementar conjuntamente el “Proyecto de Cría y Reproducción de Cerdos en Honduras”, en adelante denominado el “Proyecto”, y para tal efecto acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO I

Propósito

El principal propósito del presente Proyecto consiste en ayudar a la República de Honduras en la mejora del rendimiento reproductivo de los cerdos reproductores y la eficacia de gestión del Centro de Reproducción Porcina de Comayagua de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) de Honduras. El Proyecto busca reforzar las capacidades de dicho Centro en tres aspectos: criar cerdos reproductores con una buena genética y de pura raza, optimizar el modelo de manejo porcino y sus condiciones ambientales, y fortalecer las condiciones para gestionar y mantener la cría de

cerdos reproductores. Al finalizar el Proyecto, se espera convertir el Centro en la base para ampliar la producción de la carne porcina y establecer los cimientos para el desarrollo de la industria porcina de la República de Honduras.

ARTÍCULO II

Ejecución del Proyecto

El Proyecto se ejecutará conforme a lo establecido en el presente Acuerdo de Ejecución, así como en el plan de trabajo y el presupuesto anexados.

ARTÍCULO III

Presupuesto del Proyecto

El presupuesto total para la ejecución del Proyecto será de dos millones trescientos veintinueve mil quinientos cincuenta y ocho dólares estadounidenses (US\$2,329,558), de los cuales, el Gobierno de la República de Honduras aportará la cantidad de setecientos veintidós mil novecientos ocho dólares estadounidenses (US\$722,908) y el Gobierno de la República de China (Taiwán) proveerá un millón seiscientos seis mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$1,606,650).

ARTÍCULO IV

Instituciones Ejecutoras del Proyecto

Las partes han designado respectivamente como responsables de la ejecución del Proyecto a la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA) de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras y al Fondo de Cooperación y

Desarrollo Internacional (TaiwanICDF).

ARTÍCULO V

Compromisos del Gobierno de la República de China (Taiwán)

1. Presupuestar un monto de un millón seiscientos seis mil seiscientos cincuenta dólares estadounidenses (US\$1,606,650) para el Proyecto.
2. El Gobierno de la República de China (Taiwán) asignará a una persona de la Misión Técnica como Gerente del Proyecto, que será responsable de la organización, planificación y coordinación del Proyecto, así como apoyo de la gestión administrativa y de la asistencia técnica mientras se desarrolle el Proyecto.
3. También será su responsabilidad transferir los conocimientos y la tecnología necesaria a los funcionarios gubernamentales del Gobierno de la República de Honduras que hayan participado en el Proyecto.
4. Durante la ejecución del Proyecto, la Embajada de la República de China (Taiwán) en la República de Honduras será la encargada de la supervisión.

ARTÍCULO VI

Compromisos del Gobierno de la República de Honduras

1. Brindar fondos en contraparte equivalentes a un monto de setecientos veintidós mil novecientos ocho dólares estadounidenses (US\$722,908), las cuales serán proporcionadas en especie: alimentos para cerdos (US\$698,241), medicamentos veterinarios (US\$18,792), y

capacitación del personal (US\$5,875). Estos importes complementarán al presupuesto total del Proyecto.

2. Durante la ejecución del Proyecto, organizará el equipo de trabajo necesario para la ejecución y supervisión del Proyecto, y sufragará el salario del personal del Proyecto de la República de Honduras, costos administrativos, de combustible para vehículos, pasajes y viáticos. Asimismo, asignará un Coordinador como contacto del Proyecto, que tendrá la misión de alcanzar los objetivos y de mantener los resultados alcanzados, en el marco del plan de trabajo y el presupuesto acordados por ambas Partes.
3. Proveerá un lugar para la ejecución del presente Proyecto y brindará una oficina equipada con agua, luz y acceso a Internet al Gerente del Proyecto asignado por el Gobierno de la República de China (Taiwán).
4. Al finalizar el Proyecto, las operaciones de seguimiento como: el funcionamiento y del Centro de Reproducción Porcina de Comayagua y los trabajos de reproducción y cría de cerdos reproductores serán responsabilidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la República de Honduras, ejecutándolos con su propio presupuesto, a fin de garantizar la continuidad y la sostenibilidad de los resultados del Proyecto.

ARTÍCULO VII

Cuenta Especial del Fondo de Producción

Se abrirá una Cuenta Especial del Fondo de Producción administrada conjuntamente por ambas Partes. Los ingresos del Fondo provienen de la venta de los productos del Proyecto y de los



ingresos generados por la provisión de servicios de consultoría técnica y de apoyo, así como por los importes aportados por los participantes por asistir a los talleres de capacitación y en los seminarios organizados por el Proyecto. Este fondo será utilizado para fomentar el desarrollo de la industria porcina de la República de Honduras.

ARTÍCULO VIII

Privilegios, Exenciones y Facilidades para el Personal del Proyecto del Gobierno de la República de China (Taiwán)

Los privilegios, exenciones y facilidades de las personas designadas por el Gobierno de la República de China (Taiwán), serán los mismos que los acordados en el "Convenio de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República de Honduras y el Gobierno de la República de China (Taiwán)".

ARTÍCULO IX

Resolución de Controversias

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo de Ejecución y del Plan de Trabajo anexo será solucionada mediante negociación o mediación entre ambas Partes.

ARTÍCULO X

Vigencia, Modificaciones y Finalización

1. El presente Acuerdo de Ejecución tendrá un plazo de tres (3) años, desde el 11 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021.



2. El Presente Acuerdo de Ejecución podrá modificarse de mutuo acuerdo y por escrito entre las Partes.
3. El presente Acuerdo de Ejecución podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo y por escrito entre las Partes.
4. El presente Acuerdo de Ejecución podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes notifique por escrito a la otra Parte su intención de terminar el Acuerdo por lo menos con tres (3) meses de antelación.

En fe de lo cual, los representantes de ambas Partes debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, firman el presente Acuerdo de Ejecución.

El presente Acuerdo de Ejecución se redacta en español y en mandarín, en dos ejemplares igualmente auténticos. Suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras a los 11 día del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

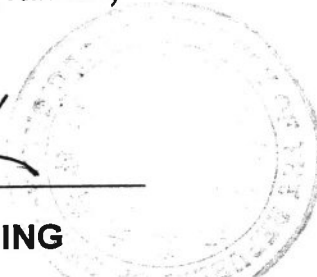
Por el Gobierno de la
República de Honduras



MAURICIO GUEVARA PINTO

Secretario de la Secretaría de
Agricultura y Ganadería de la
República de Honduras

Por el Gobierno de la
República de China (Taiwán)



INGRID Y. W. HSING

Embajadora de la República de
China (Taiwán)

宏都拉斯共和國與中華民國（臺灣）政府政府有關

「宏都拉斯豬隻繁養殖計畫」

執行協議

宏都拉斯共和國政府與中華民國（臺灣）政府(以下稱「雙方」)依據2016年7月1日所簽署「宏都拉斯共和國政府與中華民國政府間技術合作協定」第2條，同意依照該協定之精神及規範，共同執行「宏都拉斯豬隻繁養殖計畫」(以下簡稱「本計畫」)。

雙方達成以下協議：

第一條 宗旨

本計畫主要目標係協助宏都拉斯共和國提升農牧部農業科技局養豬中心之種豬族群繁殖性能與管理效能，自「建立優良純系種豬族群」、「優化種豬管理模式及環境」及「強化種豬群維運條件」三面向建構養豬中心，計畫結束時可作為豬肉擴大生產之基礎並奠定宏都拉斯共和國養豬產業發展之基石。

第二條 計畫執行

本計畫將依本執行協議及附加之工作計畫書暨預算書執行。

第三條 計畫經費

本計畫執行所需預算共計 2,329,558 美元，由宏都拉斯共和國政府提供 722,908 美元、中華民國（臺灣）政府出資 1,606,650 美元。

第四條 計畫執行機關

雙方分別指定宏都拉斯共和國農牧部農業科技局及財團法人國際合作發展基金會共同負責執行本計畫。



第五條 中華民國（臺灣）政府之義務

- 一、為本計畫編列 1,606,650 美元之計畫預算；
- 二、本計畫全程由中華民國（臺灣）政府派遣之技術團計畫經理 1 名負責統籌、規劃及協調工作，及提供計畫期間各項行政與技術服務支援工作；
- 三、負責將技術移轉予參與本計畫之宏都拉斯共和國主要負責之官員；
- 四、本計畫執行期間由中華民國（臺灣）駐宏都拉斯共和國大使館負責督導。

第六條 宏都拉斯共和國政府之義務

- 一、提供 722,908 美元之配合款包括：飼料費 698,241 美元、獸藥 18,792 美元、管理人員培訓費 5,875 美元以補齊本計畫所需之預算總額；
- 二、本計畫執行期間籌組執行及監督本計畫之工作團隊，包含支應宏都拉斯共和國計畫人員薪資、行政費、車輛燃油及差旅交通費等，並指派 1 名協調人員做為本計畫之聯絡人，依據雙方同意之計畫及預算，以達成目標與成果維持。
- 三、提供本計畫執行所需之場地，以及中華民國（臺灣）政府派遣之計畫經理工作所需之含水電網路之辦公室。
- 四、本計畫執行完畢後，計畫後續營運如：養豬中心維運、種豬族群繁養殖等工作，交由宏都拉斯共和國農牧部自行編列預算執行，俾利計畫成效之永續發揮。

第七條 設立生產基金專戶

設立雙方共管之計畫生產基金專戶，經費來源為本計畫生產之產品出售，及業者參加本計畫辦理之研討會、訓練班及技術諮詢、輔導等服務所得，專款專用於協助宏都拉斯共和國發展養豬產業。



第八條 中華民國（臺灣）派遣人員特權、豁免與便利
依據「宏都拉斯共和國政府與中華民國政府間技術合作協定」提供中華民國（臺灣）政府派遣執行本計畫之人員相同之特權、豁免與便利。

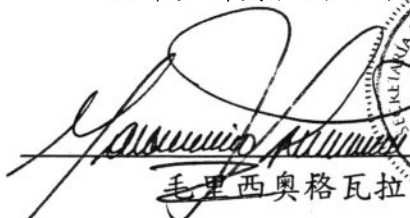
第九條 爭端解決
本執行協議及附加之工作計畫書如有解釋或執行之任何分歧，應透過雙方協商或調解方式解決。

第十條 生效、修正及終止
一、本執行協議自簽署之日起生效，效期至 2021 年 12 月 31 日止。
二、本執行協議內容得經雙方書面同意修正。
三、本執行協議效期得經雙方書面同意延長。
四、本執行協議得經任一方於 3 個月前以書面通知終止。

為此，雙方代表各經其政府充分授權，爰於本執行協議簽署，以昭信守。

本執行協議於 2018 年 10 月 11 日在宏都拉斯共和國德古西加巴市以西班牙及中文文簽署一式兩份，兩種文本同一作準。

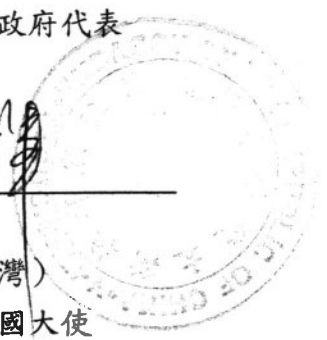
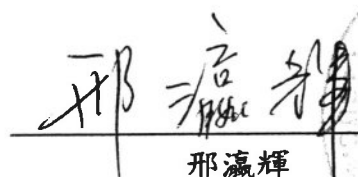
宏都拉斯共和國政府代表



毛里西奧格瓦拉

宏都拉斯共和國農牧部部長

中華民國（臺灣）政府代表



邢瀛輝

中華民國（臺灣）

駐宏都拉斯共和國大使